

EDICIONES PLAZA, S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL 23 DE ENERO DE 2024

AUMENTO DE CAPITAL (Punto Primero del Orden del Día) INFORME / PROPUESTA

La Junta General Extraordinaria de accionistas convocada por el Órgano de Administración para su celebración el 23 de Enero de 2024 tiene como punto Primero del Orden del Día el aumento del capital social.

En este punto del Orden del Día lo que se propone a los accionistas es, en definitiva, completar acuerdo del aumento de capital aprobado por la Junta General celebrada el 1 de Abril de 2022, en la que se acordó un aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias mediante la emisión de hasta 88.235 nuevas acciones a un precio de emisión -comprensivo del nominal más prima- de 34 euros por acción con el objetivo de reforzar los recursos propios de la Sociedad en la cantidad de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000 €), sufragar los costes del plan de expansión geográfico y de negocio y sanear financieramente la Sociedad. Lo cierto es que dicho aumento de capital, por diversas razones, no quedó íntegramente cubierto quedando pendientes a suscribir 44.645 acciones.

Lo que propone ahora el Órgano de Administración a los accionistas es un nuevo aumento de capital que, en definitiva, complete el anterior mediante la emisión de hasta 47.954 nuevas acciones al mismo precio de emisión de 34 euros, comprensivo de nominal y prima de emisión.

En concreto se propone a los accionistas la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

a) Aumento de Capital.

Aumento de Capital Social, con cargo a aportación dineraria, en la cantidad de 158.248,20 euros mediante la emisión de 47.954 nuevas acciones nominativas, número 239.772 y siguientes, de 3,30 euros de valor nominal cada una de ellas y con iguales derechos que las actualmente en circulación.

Dichas nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de 3,30 euros con más una prima de 30,70 euros por acción -en total 34 euros/acción- que deberá ser desembalsada al tiempo de su suscripción.

El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los actuales accionistas, cifrado en una (1) acción nueva por cada cinco (5) acciones antiguas, se fija en un mes a contar desde la fecha de su publicación en la web corporativa y del envío de la oportuna comunicación escrita a cada uno de los socios actuales a la dirección electrónica consignada a la Sociedad por cada uno de ellos.

Concluido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia o comunicada por cualquier accionista su renuncia a ejercerlo, las acciones no suscritas podrán ser ofrecidas por el Órgano de Administración a otros accionistas o a personas externas a la sociedad.

b) Delegación en los Administradores.

Delegar en el órgano de Administración la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo de Junta, así como fijar la fecha en la que el aumento de capital acordado deba llevarse a efecto - dentro del plazo de un año- y el plazo para la adjudicación de las acciones no suscritas por los actuales accionistas a personas extrañas a la Sociedad, dentro también de los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

c) Suscripción incompleta.

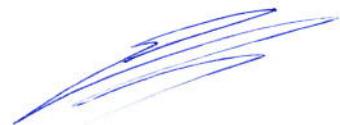
En el caso de que el Aumento de Capital no se haya suscrito íntegramente dentro de los plazos fijados para la suscripción, el capital se aumentará sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

d) Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Se faculta ampliamente al Órgano de Administración -o a las personas en el que éste delegue- para que pueda elevar a instrumento público los acuerdos adoptados en esta Junta General, dar nueva redacción al artículo de los Estatutos relativo al Capital Social una vez ejecutado el acuerdo, así como solicitar y obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente que el Órgano de Administración -o las personas en el que éste delegue- queda expresamente facultado para poder rectificar, modificar o subsanar los acuerdos adoptados aceptando las modificaciones derivadas de la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil.

Valencia, a 19 de Diciembre de 2023



El Administrador Único